



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

**Resolución 7/2021**

**RESOL-2021-7-APN-SAS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 19/02/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-91322831- -APN-DCYC#MS, la Ley N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificadorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, que contempla, entre otras, la Emergencia Sanitaria.

Que por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 409/20, el Jefe de Gabinete de Ministros establece los principios generales y pautas que regirán los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada y, a su vez, establece que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dictará las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que, en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional mediante la Disposición N° 48/20 aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa N° 409/20, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia COVID 19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que, con posterioridad, con fecha 23 de abril del 2020 entraron en vigencia los cambios introducidos a la mencionada Disposición N° 48/20 por su similar Disposición N° 55/20, de fecha 22 de abril del 2020, con el objeto de facilitar a las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones “COMPR.AR”, en cuanto concierne al envío de invitaciones, recepción de ofertas y



elaboración del cuadro comparativo de las mismas, en tanto esa herramienta tiende a promover una mayor afluencia de ofertas, para contribuir, de este modo, a afianzar el principio general de promoción de la concurrencia.

Que con el objeto de implementar la estrategia de vacunación destinada a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 y contar con un documento personal e intransferible que permita certificar la vacunación y que verifique que se ha completado el esquema adecuado, colaborando en la disminución de errores programáticos y facilitando el registro, la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES impulsó la adquisición de VEINTE MILLONES (20.000.000) de carnets de vacunación por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 31.460.000,00).

Que la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS ha prestado conformidad a la tramitación de la presente contratación, y a su vez, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en la misma.

Que, por lo expuesto, se encuadró el procedimiento en una Contratación por emergencia COVID-19 N° 10/2020, en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1° de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que el 18 de enero del 2021, a la hora límite de la presentación de las ofertas, a través de la plataforma COMPR.AR se confirmaron DIEZ (10) ofertas, pertenecientes a las firmas GRÁFICA LATINA S.A., MELENZANE S.A., PAPIRO COLOR S.A., ARCÁNGEL MAGGIO S.A., JAVIER HERNÁN PÉREZ ROMERO, BALBI S.A., GRUPO GALLERIES REVIEW S.R.L., INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A., LATIN GRÁFICA S.R.L. y RAMÓN CHOZAS S.A.

Que la presente contratación no se encuentra alcanzada por el “Control de Precios Testigo” dado que el monto estimado de la compra es inferior a la suma de DOCE MIL MÓDULOS (12.000 M), conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución SIGEN N° 248/2020.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a las ofertas presentadas, del cual surge que las ofertas de las firmas MELENZANE S.A., ARCÁNGEL MAGGIO S.A., PAPIRO COLOR S.A., JAVIER HERNÁN PÉREZ ROMERO y GRÁFICA LATINA S.A., se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; mientras que las ofertas de las firmas LATIN GRÁFICA S.R.L., y BALBI S.A., GRUPO GALLERIES REVIEW S.R.L., RAMÓN CHOZAS S.A., e INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A., no se ajustan a las condiciones requeridas en el pliego.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en función de los informes técnicos y formales y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación de las ofertas de las firmas JAVIER HERNÁN PÉREZ ROMERO (parcial), y GRÁFICA LATINA S.A. (parcial), por ser válidas y convenientes.

Que, asimismo, la citada Dirección recomienda desestimar las ofertas de las firmas LATIN GRÁFICA S.R.L., BALBI S.A., GRUPO GALLERIES REVIEW S.R.L., RAMÓN CHOZAS S.A. e INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A., por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego y las ofertas de las firmas



MELENZANE S.A., ARCÁNGEL MAGGIO S.A. y PAPIRO COLOR S.A., por no resultar económicamente convenientes.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, y el numeral 5 del Anexo de la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 10/2020, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, -en el marco de la estrategia de vacunación destinada a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19-, para la adquisición de carnets destinados a certificar la vacunación y que se ha completado el esquema adecuado, colaborando en la disminución de errores programáticos y facilitando el registro de las personas vacunadas, así como también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo PLIEG-2021-01940212-APN-DCYC#MS forma parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímanse las ofertas de las firmas MELENZANE S.A; PAPIRO COLOR S.A., ARCÁNGEL MAGGIO S.A., BALBI S.A., GRUPO GALLERIES REVIEW S.R.L., INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS S.A., LATIN GRÁFICA S.R.L. y RAMÓN CHOZAS S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudícase la presente Contratación por emergencia COVID-19 N° 10/2020, a favor de las firmas, por las cantidades y sumas, que a continuación se detallan:

JAVIER HERNÁN PÉREZ ROMERO (CUIT N° 20-18513250-2)

Renglón 1 por un total de 2.000.000,00 unidades: \$ 3.040.000,00.-

GRÁFICA LATINA S.A. (CUIT N° 30-62911492-7)

Renglón 1 por un total de 18.000.000,00 unidades: \$ 27.900.000,00.-

TOTAL A ADJUDICAR: \$ 30.940.000,00.-



**ARTÍCULO 4°.-** La suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 30.940.000,00) deberá ser afectada con cargo a las partidas presupuestarias de este MINISTERIO DE SALUD para el ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, publíquese en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por un día y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 22/02/2021 N° 8981/21 v. 22/02/2021

**Fecha de publicación** 22/02/2021